



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2026-MPCH

Churcampa, 16 de junio del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:



VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 12-2026 de fecha 16 de junio del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del al Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, "Formular pedidos y mociones de orden del día";



Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2026 de fecha 16 de junio de 2026, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del regidor, el mismo que se procede a detallar:

Pedido del regidor GUILLERMO GUILLEN PIRCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2026-MPCH

- Pide copia del expediente técnico de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. BOLOGNESI, TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. TORONGANA EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP DEL DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA y la obra: "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) TRONCAL RUMICHACA - CHURCAMP EN LA LOCALIDAD CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ATENDER EL PEDIDO DE INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS PROYECTOS: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. BOLOGNESI, TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. TORONGANA EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP DEL DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA Y LA OBRA: "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) TRONCAL RUMICHACA - CHURCAMP EN LA LOCALIDAD CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", PARA LO CUAL ENCARGAN AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE PUEDA FACILITAR UNA COPIA DE LOS EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS DOS PROYECTOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO POR LA NORMA LEGAL VIGENTE.

Pedido de la regidora HILDA AYALA ROQUE

- Pide arreglo de la carretera en la localidad de cconocc.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ENCARGA A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE PUEDA ATENDER PREVIA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

